



Corrección de errores del Reglamento (UE) 2026/78 de la Comisión, de 12 de enero de 2026, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al uso en los productos cosméticos de determinadas sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2026/78, 13 de enero de 2026)

En la página 2, en el considerando 7:

donde dice: «plata maciza»,

debe decir: «plata masiva».

En la página 2, en el considerando 11, primera frase:

donde dice: «Dada la clasificación de la plata maciza, el polvo de plata y las nanopartículas de plata como sustancias CMR de la categoría 2, la exención específica que se ha pedido únicamente para las partículas micrométricas de plata y el dictamen pertinente del CCSC, debe modificarse la entrada 1727 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 a efectos de incluir la plata maciza y la plata en nanopartículas.»,

debe decir: «Dada la clasificación de la plata masiva, el polvo de plata y las nanopartículas de plata como sustancias CMR de la categoría 2, la exención específica que se ha pedido únicamente para las partículas micrométricas de plata y el dictamen pertinente del CCSC, debe modificarse la entrada 1727 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 a efectos de incluir la plata masiva y la plata en nanopartículas.».

En la página 4, en el anexo, punto 1, letra c), que sustituye la entrada 1727 del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, en el cuadro, en la fila correspondiente a la entrada 1727, segunda columna, párrafo segundo:

donde dice: «Plata (maciza)»,

debe decir: «Plata (masiva)».